



2017-450

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME RAFAEL BARRETO BARRETO
DEMANDADOS: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO TERMINAL LOGISTICO BARRANQUILLA FA 1339 y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08001-31-53-008-2019-00144-00

El abogado de la parte demandante en memorial enviado al correo institucional del juzgado el día 20 de marzo de 2024, interpone recurso de apelación contra el auto adiado 15 de marzo de 2024, notificado por estado electrónico de 18 de marzo de 2024, y por observarse que el recurso fue presentado en oportunidad legal, y es procedente conforme al art. 317 literal e del C.G.P., el mismo será concedido.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo el recurso de apelación contra el auto de fecha 15 de marzo de 2024. Por Secretaría dispóngase el envío del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla con el fin que se desate la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 15 de abril de 2024

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10b4aa401383af2c39e387480237d85f3f7c66af2066348f50bb0bea14d17a51

Documento generado en 12/04/2024 01:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>